



ACUERDO No. CSJVAA25-1

9 de enero de 2025

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario del
Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a la decisión adoptada en sesión ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 agosto de 2016, mediante el cual delegó unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura y, específicamente, en el artículo 11, faculta a estas Corporaciones para ordenar el cierre y traslado transitorio de despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio. Asimismo, el artículo 6 del citado Acuerdo, faculta a los Consejos Seccionales para exonerar del reparto, de manera temporal, a los despachos judiciales.

Mediante correo electrónico del 8 de enero de 2025, el Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, informa que la doctora NATALIA ANDREA HIDALGO LOPEZ, titular del Despacho, fue ingresada y hospitalizada en esta fecha, adjuntando la orden y constancia de hospitalización expedida por la Clínica Sebastián de Belalcázar, adscrita a la EPS Sanitas S.A.S.. Así mismo, manifiesta que el despacho se encuentra recibiendo reparto de acciones constitucionales debido a la vacancia judicial y los términos para proferir decisiones judiciales, tanto ordinarias como constitucionales, deben seguir su curso normal.

Teniendo en cuenta que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en su condición de nominador, regresa de la vacancia judicial el 13 de enero del presente año, esta Corporación considera necesario ordenar el cierre del despacho con suspensión de términos en los procesos que tiene a su cargo el Juzgado, así como la exoneración del reparto, a partir del 10 y hasta el 15 de enero de 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, a partir del 10 y hasta el 15 de enero de 2025, inclusive, conforme lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia del cierre extraordinario, el Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, será excluido del reparto de acciones de tutela, habeas corpus y procesos ordinarios, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez termine la presente medida.

ARTÍCULO 3. Durante el periodo de cierre autorizado, los servidores judiciales del Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, continuarán realizando las actividades propias de sus cargos.

ARTÍCULO 4. Enviar copia del presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, al Juzgado 10 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para los fines pertinentes. Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 17.

ARTÍCULO 5. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

Este acuerdo fue discutido y aprobado en sesión del 9 de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH
Vicepresidente

ABPV/GIVP

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

Firmado Por:

Jorge Dussan Hitscherich
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo Seccional
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c510a4110715222825c67266d4f88ea8721b1e452a224d08a1764419b1eeac75**

Documento generado en 09/01/2025 11:34:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>